



## ANEXO 2 : PROTOCOLO

### CURSADO Y EVALUACIÓN DE UNIDADES CURRICULARES

### ANUALES Y CUATRIMESTRALES 2021

Considerando que es necesario garantizar la continuidad de la trayectoria formativa de los y las estudiantes a partir del cursado y evaluación de las unidades curriculares (U.C.) cuatrimestrales y anuales en el marco del contexto de Pandemia por Covid-19, resulta conveniente pautar el procedimiento a seguir por los profesores, bedeles y estudiantes, tal como se prevé en el presente Protocolo.

#### 1- De las funciones de los Profesores y bedeles:

**1-1-** Los docentes deberán planificar teniendo en cuenta las modalidades: presencial (presencial, virtual), semipresencial y libre. Y las orientaciones brindadas en los documentos:

- Documento Orientador para la elaboración de los Programas Curriculares Áulicos:

<https://inscastelli-cha.infed.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2021/05/Programa-Curricular-Áulico-Documento-Orientador-para-su-elaboración.pdf>

- Documento Orientador para el Diseño de Clases Virtuales: <https://inscastelli-cha.infed.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2021/05/Documento-Orientador-para-el-Diseño-de-una-Clase-Virtual.pdf>

- Hoja de Ruta (recorrido pedagógico de las UC) [https://inscastelli-cha.infed.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2021/05/HOJA-DE-RUTA\\_RECORRIDO-PEDAG%3%93GICO.pdf](https://inscastelli-cha.infed.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2021/05/HOJA-DE-RUTA_RECORRIDO-PEDAG%3%93GICO.pdf)

- Elaborar en cada UC criterios de evaluación y rúbrica, teniendo en cuenta:

a. Para la FD el Marco Referencial de Capacidades: [https://inscastelli-cha.infed.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2021/05/Marco\\_referencial\\_de\\_capacidades.pdf](https://inscastelli-cha.infed.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2021/05/Marco_referencial_de_capacidades.pdf)

b. Para las Tecnicaturas los objetivos y criterios expresados en los correspondientes Diseños Curriculares.

**1-2-** Los Docentes deberán tener instancias obligatorias de comunicación con los alumnos como, por ejemplo, foros, chats, video llamadas, etc.. Esta instancia debe cumplimentar un mínimo del 50% de su carga horaria semanal.

**1-3-** La institución controlará desde el área administrativa el cumplimiento de la obligación expresada en el punto anterior, por ello, los profesores deberán comunicar a bedelía los horarios de vinculación a fin de evitar superposiciones de actividades.

**1-4-** El/la profesor/a a cargo de una U.C. debe entregar el Acta de Regularización (descargando del link: [https://inscastelli-cha.infed.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2021/05/ACTA-REGULARIZACIÓN\\_REGISTRO-VINCULACIONES-Y-PARCIALES.pdf](https://inscastelli-cha.infed.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2021/05/ACTA-REGULARIZACIÓN_REGISTRO-VINCULACIONES-Y-PARCIALES.pdf)) al área administrativa, en



los tiempos establecidos por la institución. Para ello, deberá entregar a cada Profesor el listado de Estudiantes inscriptos al inicio de la cursada.

**1-5-** Realizar la carga de calificaciones parciales en el sistema, teniendo presente las evaluaciones integradoras, atendiendo a los requerimientos de la evaluación procesual y formativa implementada durante el cursado.

**1-6-** El/la Profesor/a debe completar el libro de temas, generado en drive a modo de informe semanal de los saberes desarrollados en las clases virtuales, los directores de estudios y responsables de carrera serán los encargados de monitorear y acompañar el cumplimiento de la obligación.

**2-** En relación, al cursado y regularización:

**2-1-** Condiciones de Cursado para el Régimen Presencial (Presencial, Virtual):

**a-** El cursado debe darse en espacios de **VINCULACIÓN (comunicación presencial, la comunicación virtual sincrónica o asincrónica, cumplimiento de obligaciones pautadas por la unidad curricular y/o la institución)** oficializados por la institución (como la plataforma INFoD, ELÉ, espacios virtuales; para el caso de uso de redes sociales en grupos cerrados, blogs, whatsapp, email, etc.; deberán contar con el aval del equipo directivo a fin de legitimar dichas prácticas pedagógicas).

**b-** El desarrollo de las clases virtuales se podrá realizar de manera sincrónica y/o asincrónica. Es fundamental que cada docente organice con sus estudiantes los momentos de sincronía y asincronía con el fin de refundar las bases de un Contrato Pedagógico que sirva de registro de los acuerdos en cada cursada curricular.

**c-** Del mismo modo que en el ítem a) se deberá pensar el desarrollo de contenidos, estrategias y evaluaciones en función de la modalidad seleccionada por el docente; las evaluaciones dentro de esta modalidad de cursado deberán ser de tipo formativas, integradoras y atendiendo a las trayectorias estudiantiles.

**2-2-** Para **regularizar** la U.C. bajo el Régimen Presencial (Presencial y/o Virtual).

**a-** PRESENCIAL (PRESENCIAL y/o VIRTUAL): Cumplimentar y aprobar el **100% de las instancias de evaluaciones integradoras** que se propongan y que abarquen los



contenidos básicos desarrollados en cada modalidad de tratamiento de la Unidad Curricular.

**a-1)** El alumno tendrá derecho a reelaborar o entregar la **mitad (50%)** de las producciones como instancias de recuperación de las evaluaciones integradoras cuando no alcancen los logros mínimos establecidos en las UC.

**a-2)** Cumplimentar la cantidad requerida de participaciones registradas en el Acta de Regularización, a cargo de cada docente.

**a-3) De la pérdida de la condición:**

- i. El no cumplimiento del porcentaje de participaciones o intervenciones representa la pérdida de esta condición. El alumno podrá optar por presentarse a la comisión evaluadora en condición de alumno semipresencial o iniciar nuevamente el cursado de la Unidad Curricular. En caso de optar por reiniciar el cursado, automáticamente perderá la condición de semipresencial adquirida.
- ii. La no presentación o la no aprobación de las evaluaciones integradoras o no aprobación de las reelaboraciones (siendo el máximo para ambas el 50% del total, según 2a-1), determinará la pérdida de esta condición. El alumno podrá optar entre presentarse ante una comisión evaluadora como alumno libre, o iniciar nuevamente el cursado de la unidad curricular.
- iii. Vencido el período de 2 años contabilizados desde el momento de cierre de la unidad curricular y/o la no aprobación de la evaluación final, en las 7 (siete) instancias, determinará que el alumno deberá iniciar nuevamente el cursado de la unidad curricular o acreditarla en carácter de libre, si la característica de la unidad curricular lo permite.

**2-2- SEMIPRESENCIAL:** Aprobación de la totalidad de **producciones parciales**.

**a-1)** El alumno tendrá derecho a reelaborar la mitad (50%) de las evaluaciones integradoras.

**a-2) De la pérdida de la condición:**



- i. La no aprobación de las evaluaciones integradoras o no aprobación de las reelaboraciones (siendo el máximo para ambas el 50% del total, según 2 a-1), determinará la pérdida de esta condición. El alumno podrá optar entre presentarse ante una comisión evaluadora como alumno libre, o iniciar nuevamente el cursado de la unidad curricular.
  
- ii. Vencido el período de 2 años contabilizados desde el momento de cierre de la unidad curricular y/o la no aprobación de la evaluación final, en las 7 (siete) instancias, determinará que el alumno deberá iniciar nuevamente el cursado de la unidad curricular o acreditarla en carácter de libre, si la característica de la unidad curricular lo permite.